



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/crra
Exp.: CP_DS 9/2018-O

CONVOCATORIA

De orden de la señora presidenta de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, Resolución número 24962/2018, de 3 de julio, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, el **DÍA 10 DE JULIO DE 2018**, en primera convocatoria a las **ONCE HORAS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- CP_DS 9/2018 Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 8 y diario de sesiones número 36, de la sesión ordinaria de fecha 12/6/2018

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- 2.- CP_DS 9/2018 COMPARENCIAS
- 2.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
- No se presentaron.
- 3.- CP_DS 9/2018 3.1.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- No se presentaron.
- 4.- CP_DS 9/2018 RUEGOS Y PREGUNTAS
- 4.1.- RUEGOS
- 4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día
- No se presentaron.
- 4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA 1/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==

de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/9/2017
G. P. M. Popular

4.2.2.1.- Plan de Accesibilidad. Información

Sesión de 7/11/2017
G. P. M. Mixto-UxGC

4.2.2.2.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo

Sesión de 6/2/2018

G. P. M. Popular

4.2.2.3.- ¿Por qué se están desarrollando obras en el centro de menores del polígono de Cruz de Piedra y qué actividad se va a generar en ese edificio?

Sesión de 10/4/2018
G. P. Mixto-UxGC

4.2.2.4.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

G. P. M. Popular

4.2.2.5.- Limpieza Mas de Gaminde (R. E. S. Gral. Núm. 615)

Sesión de 8/5/2018

G. P. M. Popular

4.2.2.6.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm. 815)

4.2.2.7.- Problemas de acceso Campus Tafira (R. E. S. Gral. núm. 816)

4.2.2.8.- Filtraciones parroquia de La Paz (R. E. S. Gral. núm. 817)

Sesión de 12/6/2018

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzUw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	F4p0tT4Tr/qDY/rXzUw+Rg==	PÁGINA 2/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzUw+Rg==

G. P. M. Popular

4.2.2.9.- Dirigida a doña Inmaculada Medina Montenegro. Rebajes provisionales para accesibilidad. ¿Por qué cuando se están haciendo obras el técnico de Accesibilidad de Vías y Obras no supervisa las adaptaciones provisionales para saber si están aptas o no para el tránsito?

4.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 5.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 14 de septiembre de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 27/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil RALEO, S.A., frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, por la que se anula el artículo 4.6.14 de las Normas Urbanísticas (Ordenación Pormenorizada), referido al contenido de las Obras y Actividades admisibles en la Sede de la Casa Cultural y Recreativa de El Hierro en la calle Pío XII, 30 (Ficha Catálogo General Municipal de Protección ARQ-113), en cuanto permite la construcción en la parte trasera de la parcela de un volumen edificatorio semienterrado, sin costas.
- 6.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 8 de julio den 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 31/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil FÉLIX SANTIAGO MELIÁN S.L. frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y por la que se anula la asignación de la ordenanza RB2 (actual E-45) a las parcelas propiedad de la recurrente y las otras que se encuentren en idéntica situación dentro de la Unidad de Actuación 16 a fin de restablecer el principio equidistributivo y de igualdad.
- 7.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 5 de abril de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 33/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Bárbara Fricke, Jorge Juan Fricke, Octavio Juan Fricke, Marcos Juan Fricke, Patricia Juan Fricke y José Luís Juan Fricke, frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzUw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzUw+Rg==

COTMAC de 29 de octubre de 2012, y anula el acuerdo impugnado en el particular identificado por cuanto que en las determinaciones que afectan al edificio Casa Mulet (Ficha ARQ-070) no se reconoció la existencia de una vinculación singular al restringir la edificabilidad determinante de un perjuicio para su propietario, que deberá ser indemnizada.

- 8.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 15 de febrero de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 36/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Manuel Pérez Patiño y Cipriano Pérez Patiño frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y por la que se anula la clasificación como suelo urbanizable de la parcela de aproximadamente 3.000 m² sitos en la carretera del Rincón, propiedad de los demandantes, reconociendo la categorización de aquél como suelo urbano no consolidado, sin imposición de costas procesales.
- 9.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 26 de abril de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 37/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Doña María del Carmen Guerra García de Celis, Doña María Dolores Guerra García de Celis, Doña Josefa María Isabel Guerra García de Celis, Doña María Isabel Guerra García de Celis, Don José Juan Guerra García de Celis, Don Miguel Antonio Guerra García de Celis, Don Javier Ignacio Guerra García de Celis Y Don Antonio María Claret Guerra García de Celis frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y anula el acuerdo impugnado en el particular identificado por cuanto que en las determinaciones que afectan al edificio del Catálogo General Municipal de Protección "Casas de Planta Alta en C/ Luís Morote 11 / Secretario Artiles 5-7-9" (Ficha ARQ-174), no se reconoció la existencia de una vinculación singular al restringir la edificabilidad determinante de un perjuicio para su propietario, que deberá ser indemnizada.
- 10.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 13 de octubre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 50/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil Red Eléctrica de España, SAU frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y por la que se anula la clasificación como suelo rustico de protección paisajística 3 (incompatible con infraestructuras eléctricas), el terreno donde la planificación eléctrica y el proyecto presentado por la actora para la obtención de la correspondiente autorización en materia de Industria prevé

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==

implantar la nueva subestación de El Sabinal y sus líneas asociadas, y declara que el PGO deberá adaptarse a las actuaciones previstas en el PIO-GC, y desarrolladas en el Plan Territorial Especial 31 de Ordenación de Infraestructuras de Producción y Transporte de Energía, y en consecuencia, debe categorizar aquél como suelo rústico de protección de infraestructuras en el que se permita el uso de infraestructura eléctrica privada, con desestimación del resto de los pedimentos de la demanda, sin imposición de costas procesales.

- 11.- CP_DS 9/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 20 de abril de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil RENTATUR S.L. y don Carlos Javier Pineda Moreno frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y por la que se anula la ordenación prevista para la parcela ocupada por el Edificio Pineda (Norma Zonal A), por cuanto que le priva el derecho a sustituir la edificación existente por otra de nueva planta, a la vez que no define cuál es el aprovechamiento urbanístico atribuido a la parcela, sin imposición de costas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES

SERVICIO DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES

- 12.- CP_DS 9/2018 Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Suelo de Uso Público.

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA 5/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==

siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-PUEDE, POPULAR, MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN

Código Seguro de verificación:F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==	PÁGINA 6/6



F4p0tT4Tr/qDY/rXzuw+Rg==